

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Zaragoza que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente al año 2019 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, **no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin**. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante un año e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Zaragoza en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

### II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber solicitado, a través de la Universidad de Zaragoza, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2019, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y proyectos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte.
- 2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades . Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.
- 3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.
- 4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la

#### VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2020

presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia causa de desestimación de todas aquellas solicitudes de esta convocatoria en las que participe.

- 5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
- 6) Compromiso de presentar la solicitud del proyecto en la Convocatoria 2020 o 2021 del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Universidad de Zaragoza.
- 7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en alguno de los dos años anteriores.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

#### III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico) hasta el día 18 de septiembre de 2020, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- 3) Currículum vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza: <http://www.unizar.es/sideral/>



**VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2020**

- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación de un año de duración adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a un año de duración de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), salvo que la presentación se haya realizado a través del Registro electrónico).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS**

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año desde el 1 de octubre de 2020.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, excepto gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido.

En el caso que, siendo atendido en sus alegaciones, el equipo finalmente obtuviese la concesión del proyecto del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades inicialmente desestimado, obteniendo por tanto financiación, el importe concedido se reintegrará, de oficio, al Vicerrectorado de Política Científica, trasvasando los gastos realizados al proyecto concedido, siempre que sea posible.

## VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2020

### V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Informe de valoración del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
- 2) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 3) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 4) Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
- 5) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.
- 6) Tendrán prioridad las solicitudes de quienes no se hayan presentado a la convocatoria del año anterior.

La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

### VI.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

### VII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada, la producción científica o técnica obtenida y a la que se adjuntará constancia de haber solicitado financiación externa durante la vigencia del proyecto. Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

### VIII.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 euros.